

UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL IMAZA - BAGUA

NOTIFICACIÓN:

De conformidad con el numeral 20.1.3 del artículo 20, numeral 23.1.2 del artículo 23, y numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **SE NOTIFICA** al administrado **ISAIAS NESTOR PULLEYQUERI ARACA**, identificado con **DNI N.º 02405657**, la **Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º 001405-2025**, de fecha 14 de abril del 2025, a través del cual se le Apertura Proceso Administrativo Disciplinario en su contra, con la finalidad que tome conocimiento de dicho acto administrativo; toda vez que no ha sido factible efectuar la notificación de manera personal. El documento objeto de notificación y sus antecedentes, se encuentran a su disposición en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL IBIR IMAZA -BAGUA, sito en AV. IMAZA N°1486- C.P. IMACITA, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, así como en el **Portal Web** de la UGEL IBIR IMAZA – BAGUA, disponible en: <https://www.gob.pe/ugelibirimaza>.

ADMINISTRADO	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTO A NOTIFICAR	ASUNTO A NOTIFICAR
Isaías Néstor Pulleyqueri Araca	Jr. Lambayeque N° 720, Distrito De Juliaca, Provincia De San Roman, Departamento De Puno	Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º 001405-2025	Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario por la presunta comisión de la falta muy grave tipificada en el literal i) del numeral 49.2 del artículo 49 de la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IBIR IMAZA – BAGUA
Lic. Diwan Yaun Díaz
DIRECTOR

079-2409178-1

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI, Y SEGÚN EL ARTÍCULO 23.3 DE LA LEY N° 27444, SE CUMPLE CON NOTIFICAR LA **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 259-2025-GRSM/DRASAM/DTRTyCR**, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS, DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL **DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31145, LEY QUE ESTABLECE EL NUEVO MARCO LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, QUE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE 37 POSEEDORES CALIFICADOS APTOS DEL **DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**; EN EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE PROPIEDAD O INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS RURALES CONFORME SE DETALLA EN LOS CUADROS DEL ARTÍCULO PRIMERO.

EL CONTENIDO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN Y LISTA DE POSEEDORES PUEDE SER VISUALIZADO EN EL SIGUIENTE ENLACE DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN:

<https://www.gob.pe/institución/regionsanmartin-dra/normas-legales/6826273-259-2025-grsm-drasam-dtrtycr>

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN REVERSIÓN DE
TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Ing. Wagner A. Saavedra Mendoza
DIRECTOR

005-2409390-1

NOTIFICACION POR PUBLICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI, Y SEGÚN EL ARTÍCULO 23.3 DE LA LEY N° 27444, SE CUMPLE CON NOTIFICAR LA **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 260-2025-GRSM/DRASAM/DTRTyCR**, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS, DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL **DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31145, LEY QUE ESTABLECE EL NUEVO MARCO LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, QUE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE 29 POSEEDORES CALIFICADOS APTOS DEL **DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**; EN EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE PROPIEDAD O INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS RURALES CONFORME SE DETALLA EN LOS CUADROS DEL ARTÍCULO PRIMERO.

EL CONTENIDO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN Y LISTA DE POSEEDORES PUEDE SER VISUALIZADO EN EL SIGUIENTE ENLACE DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN:

<https://www.gob.pe/institución/regionsanmartin-dra/normas-legales/6826286-260-2025-grsm-drasam-dtrtycr>

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN REVERSIÓN DE
TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Ing. Wagner A. Saavedra Mendoza
DIRECTOR

005-2409394-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS PIURA

Resolución de Intendencia N° 0830240200798 de fecha 10/06/2025

La siguiente es la relación de deudores tributarios que no han podido ser notificados conforme a lo dispuesto en los incisos a), b), c), numeral 1 del inciso e) o el inciso f) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, razón por la que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo, se les notifica por la presente publicación y por lo tanto deberán apersonarse a recabar los documentos detallados, en nuestras Oficinas sito en Avenida Grau N 1006, Piura.

El contribuyente puede autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos, para lo cual deberá adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de Identidad del mismo. En caso de ser persona jurídica u otro tipo de contribuyente, carta de autorización del representante legal con sello de la empresa.

Asimismo, dichos contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal a través del formulario N° 2127, cumpliendo los requisitos correspondientes.

Para mayor detalle de los valores en mención sírvase ingresar a la Página WEB de la SUNAT – www.sunat.gob.pe

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NATURALEZA DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	MONTO
10026462113	GUERRERO PAUCAR BAUDELIA	006000	0830060978250	998
10419078056	LIZANA PARRA EDILBERTO	006000	0830060978251	839
10457003515	LIZAMA BARRETO JONATHAN PAUL	006000	0830060978252	415
10462297730	LA ROSA COLOMA CARLOS MIGUEL	006000	0830060978253	1255
10802748111	GUERRERO GARCIA ROSA ELVIRA	006000	0830060978255	177

005-2408855-1



Independencia Asesores Sociedad Gestora de Fondos de Inversión S.A.
en Liquidación – Independencia Asesores SGFI S.A. en Liquidación
R.U.C. N° 20601382009

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de Independencia Asesores Sociedad Gestora de Fondos de Inversión S.A. en Liquidación - Independencia Asesores SGFI S.A. en Liquidación, a Junta General de Accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 01 de julio de 2025 a las 08:30 a.m. en el domicilio sito en calle Francisco de Paula Camino N° 351, distrito de Miraflores, Lima, Perú, y en segunda convocatoria, el día 10 de julio de 2025 a la misma hora y lugar con el objeto de someter a consideración de la Junta lo siguiente:

- 1.- Aprobación del Balance Final de Liquidación, memoria del Liquidador y eventual solicitud de quiebra judicial.
- 2.- Aprobación de Extinción de la Sociedad.
- 3.- Designación de Apoderado para la formalización de acuerdos.

Tienen derecho a concurrir a la Junta los titulares de acciones inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones, hasta dos (02) días calendario antes de la realización de la Junta.

El registro de poderes se efectuará hasta las 08:15 am del mismo día de la celebración de la Junta (tanto en primera como en segunda convocatoria), en el domicilio social sito en sito en calle Francisco de Paula Camino N° 351, distrito de Miraflores, Lima, Perú, y/o al correo lulu@gagesac.com

El quorum requerido en primera convocatoria es de dos tercios (2/3) de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia de tres quintos (3/5) de las acciones suscritas con derecho a voto.

El número de acciones suscritas con derecho a voto que pueden asistir a la Junta son 1'199,929.

La documentación e información a la que se refiere el artículo 130° de la Ley General de Sociedades está a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Francisco de Paula Camino N° 351, distrito de Miraflores, Lima, Perú. En todo caso, dicha documentación y/o información se podrá solicitar al correo lulu@gagesac.com

Jueves, 12 de junio de 2025.

EL LIQUIDADADOR

002-2409013-1



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil, hace de conocimiento al público en general, que la Subintendencia de Resolución de la Intendencia Regional de Ancash no pudo notificar al administrado la Resolución de Intendencia que a continuación se detalla, por lo que de conformidad con lo establecido en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; se dispone su notificación:

N°	Autoridad que notifica el documento	Nombre	RUC	Expediente Sancionador	Acta de Infracción o Resolución o Informe Final de Instrucción	Fecha del documento
1	Intendencia Regional de Ancash	CONSORCIO VIAL C_R	20610102094	487-2023-SUNAFIL/IRE-ANC	Resolución de Intendencia N° 028-2025-SUNAFIL/IRE-ANC	7/02/2025
2	Intendencia Regional de Ancash	INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.	20600166434	483-2023-SUNAFIL/IRE-ANC	Resolución de Intendencia N° 024-2025-SUNAFIL/IRE-ANC	7/02/2025
3	Intendencia Regional de Ancash	GRUPO CONSTRUCTOR FERRETERO TAHUA S.R.L.	20605861891	684-2022-SUNAFIL/IRE-ANC	Resolución de Intendencia N° 096-2024-SUNAFIL/IRE-TUM	2/09/2024

El representante legal de las empresas señaladas podrán solicitar una copia de citado documento en la Oficina de la Intendencia Regional de Ancash - Sunafil, ubicada en la Av. Francisco Bolognesi N° 109 - Chimbote, o comunicarse al teléfono fijo 01-3902800 - anexo 4302 o al número de celular de mesa de partes 908857663, consultando por el Intendente Regional de Ancash, Mag. Jonathan Armando Morales Narro o por la Especialista Legal, Dra. Maria Jaqueline Tolentino Ponte.



Firmado digitalmente por:
MORALES NARRO Jonathan
Armando FAU 2055519544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 12:01:34-0500

005-2409255-1